RESOLUCIÓN No. 68- 03704 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-STD- 0180-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 1-0584 de 2026, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, señala que: "los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual".

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, a través de su Dirección Regional Santander, estructuró el documento de estudios previos y demás documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **SASI-STD-0180-2026** cuyo objeto refiere a **“CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DESTINADOS A LAS PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS DE LA RED NACIONAL DE CACAO, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, DE TRANSFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO”**

Que el presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estableció en la suma de **MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS [$1.004.740.222,72] M/CTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10126** del 23 de enero de 2026.

Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al presente proceso de contratación, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez que los bienes objeto de adquisición corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse de manera objetiva. En consecuencia, resulta procedente acudir a la modalidad prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva y la eficiencia en la gestión contractual.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió el día 26 de agosto de 2026, a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección, en el Sistema

RESOLUCIÓN No. 68- 03704 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-STD- 0180-2026

Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante el periodo comprendido desde el 26 de agosto hasta el 01 de septiembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentarán observaciones en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, los interesados formularon observaciones, las cuales fueron atendidas y respondidas por la entidad dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes corresponde a la Entidad, la designación de un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las ofertas.

Que dicho comité, recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar, previo el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas para el proceso, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de selección y para escoger contratista, será del ordenador del gasto.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Resolución 1901 de2018, disponen que la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro de los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos que se adelanten por convocatoria pública, será efectuada por un comité conformado por los funcionarios o por particulares contratados para el efecto.

Que el Comité evaluador ejercerá su labor con base en las siguientes actividades, de manera enunciativa: 1. Realizar de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos correspondientes a las ofertas presentadas en el proceso contractual que se adelante, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de condiciones. 2. Verificar que las ofertas presentadas se encuentren ajustadas a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. 3. Preparar y emitir respuesta a cada una de las observaciones que presenten los oferentes sobre los resultados de la evaluación. 4. Presentar y establecer el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas dentro del respectivo proceso de selección. 5. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el Director del SENA Regional Santander actuando como Ordenador del gasto, procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por profesionales, quienes elaborarán el informe sobre cada uno de los componentes objeto de evaluación, a saber: jurídico, técnico y económico/financiero, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones se dará la apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-STD-0180-2026** y se realizará la publicación del pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos correspondientes

RESOLUCIÓN No. 68- 03704 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-STD- 0180-2026

RESUELVE:

Artículo 1º. ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa para la No. **SASI-STD-0180-2026** que tiene por objeto **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DESTINADOS A LAS PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS DE LA RED NACIONAL DE CACAO, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, DE TRANSFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO",** por valor de **MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS [$1.004.740.222,72] M/CTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10126** del 23 de enero de 2026.

Artículo 2º. CONVOCAR a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección contractual público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

Artículo 3° ORDENAR la publicación del presente acto administrativo .junto con el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que integran el proceso, en el portal único de contratación SECOP II.

Parágrafo 1: Los documentos del expediente podrán ser consultados de manera electrónica en la plataforma Secop II, a través del siguiente enlace de acceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10781366&isFromPublicArea=True&isModal=False

Artículo 4°. ESTABLECER el cronograma del proceso, el cual será consignado y publicado en el pliego de condiciones electrónico, en conjunto con las adendas que lo llegarán a modificar.

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2/09/2026 2:00 PM *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	3/09/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4/09/2026 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	7/09/2026 12:00 PM *
Presentación de Ofertas	8/09/2026 12:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	8/09/2026 12:10 PM *
Informe de presentación de Ofertas	8/09/2026 12:15 PM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	10/09/2026 5:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/09/2026 5:00 PM *
Apertura del sobre económico	17/09/2026 12:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/09/2026 12:00 PM *
Firma del Contrato	18/09/2026 4:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/09/2026 12:00 PM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	21/09/2026 2:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

RESOLUCIÓN No. 68- 03704 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-STD- 0180-2026

Artículo 5°. DESIGNAR el Comité Evaluador del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-STD-0180-2026**, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DESTINADOS A LAS PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS DE LA RED NACIONAL DE CACAO, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, DE TRANSFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO"**

NOMBRE	ASPECTO POR EVALUAR
Jeimmy Liliana Duarte Barrera	Requisitos Jurídicos
Jonathan David Morales Mendez Miguel Angel Caicedo Granados	Requisitos Técnicos
Arlette Gisela Vargas Ariza	Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo
Yeminson Dario Cristancho Jaimes	Requisitos Ambientales y energéticos
Flor Maritza Delgado Gomez	Requisitos financieros y económicos

Artículo 6º: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros aquí designados, a las direcciones electrónicas autorizadas por estos conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo 1: Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo, si se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, si transcurrido dicho término no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento que les permitan ejecutar en debida forma la labor encomendada.

Parágrafo 2: El Comité designado mediante el presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego electrónico y demás anexos que forman parte integral del proceso, dentro del término indicado en el cronograma de este. Así mismo, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Artículo 7° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el **02 de Septiembre de 2026.**

Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.09.02 12:37:12 -05'00'

Jhon Edison Jimenez Martinez
Director Regional (E)

Elaboró: Jeimmy Liliana Duarte B. Contratista, Gestión Contractual